



Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Corrientes

CORRIENTES, 12 FEB. 1997

ORDENANZA N°: **2970**

VISTO:

Las tramitaciones efectuadas bajo el Expediente N°////  
1144-D-95 del Honorable concejo Deliberante y 1626-S-95/I del De  
partamento Ejecutivo Municipal; Y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de identificar las calles actualmente  
innominadas del Grupo Habitacional 71 Viviendas;

Que dicho Barrio posee calles que todavía no tienen //  
nombre;

Que para proceder a la imposición de nombres a tales//  
calles, debemos tener presente la actuación y ejemplo de vida de  
aquellos cuyos nombres se impondrán;

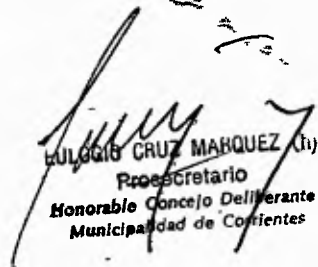
Que es meritorio destacar a Ciudadanos Correntinos que  
se dedicaron y trascendieron en el ámbito de la cultura como los  
Escritores: - OSVALDO SOSA CORDERO (Concepción 1906-1986). Obras  
Anahí, Naranjerito, Alma Guarani, Mi Provincia, Gua-  
raní.

- PORFIRIO ZAPPA ( Nacido en Esquina en 1907). Obras  
Sendero de dudas, Cantos de Soledad, Tierra Arada.

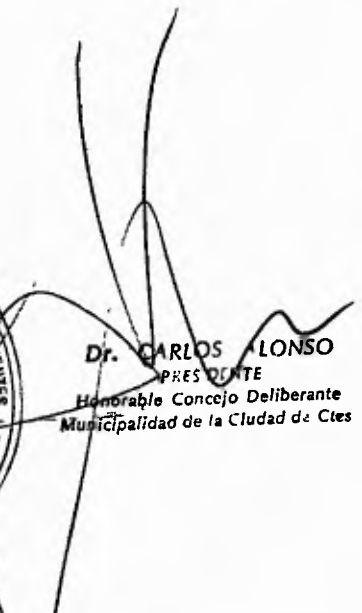
- CARLOS GORDIOLLA NIELLA (Caí Catí 1919-1982). ////  
Obras: Arcón de Sueños, Rimario de Ayer, Madre Tara-  
güí.

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante le  
gislar sobre esta materia.

POR ELLO

  
EULOGIO CRUZ MARQUEZ (h)  
Prosecretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Corrientes



  
Dr. CARLOS ALONSO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes



Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Corrientes

...2///

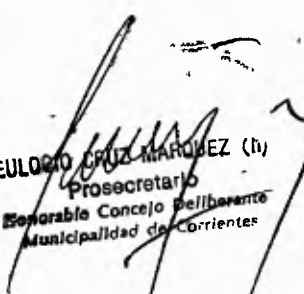
CORRIENTES, 12 FEB. 1997

ORDENANZA N°: 2970


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

- ART.1°.-: Impónese los nombres a las calles que limitan al Grupo Habitacional 71 Viviendas: Al NORTE: continuación calle Santa Cruz; al ESTE: Porfirio Zappa; al OESTE: Osvaldo Sosa Cordero y al SUR: Carlos Gordiolla Niella.
- ART.2°.-: Ordenar la señalización inmediata de las calles mencionadas en el Artículo 1° de la presente.
- ART.3°.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.
- ART.4°.-: Elévese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.
- ART.5°.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.
- GEG/zv.-

DAÑO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECI  
NUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA/  
Y SEIS.-

  
EULOGIO CRUZ MÁRQUEZ (lv)  
Prosecretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Corrientes



  
Dr. CARLOS ALONSO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.